

FORMULARIO No. 6

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 3 de 2023, CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA, PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE D, UBICADA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. FASE 1.”

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera virtual al proceso de Selección Simplificada No. 3 de 2023, se da respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIONES REMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL MARTES, 17 DE ENERO DE 2023 A LAS 02:45 P. M.

OBSERVACIÓN 1

1. “(...) *Experiencia solicitada – Observamos que la experiencia específica solicitada es muy definida, lo cual hace muy difícil cumplir con este criterio, ya que no todas las entidades (y mas si la experiencia es en contratos extranjeros) indican la cantidades y unidades de los proyectos ejecutados.*

El contrato para acreditar la experiencia específica adicional deberá contemplar la realización de interventoría a la totalidad de las siguientes actividades de:

- A. *Suministro e Instalación de MÍNIMO SETECIENTOS (700) Metros cuadrados de cielo raso.*
- B. *Suministro e instalación de mil (1000) mts2 de destronque de piso en granito.*
- C. *Suministro e Instalación de al menos 200 puntos de iluminación. (...)*

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB**, le informa que la definición de la experiencia adicional que permitiría que un postulante obtenga puntaje, se realiza en aras de tener certeza de que el eventual contratista cuenta con experiencia actividades que se realizarán en el proyecto. Cabe señalar que estas disposiciones no se consideran de manera alguna limitantes para la participación de postulantes debido a que no hacen parte de la experiencia admisible, sino a la experiencia que otorga puntaje adicional y que la misma puede otorgar puntaje con la suma de hasta dos (2) contratos.

OBSERVACIÓN 2

2. “(...)Presupuesto – Al realizar la estimación del presupuesto teniendo en cuenta la experiencia del personal solicitado, la dedicación, los impuestos, y las pólizas, no es posible llegar al valor estimado por la entidad; solicitamos sea verificado el mismo. (...)”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB, informa que, para el presente proceso se elaboró un análisis del mercado donde se contó con la participación de empresas del sector a las cuales se les solicitó cotización con el alcance del proyecto, y, con base en la información y conclusiones de la investigación de mercado, con el objetivo de garantizar la pluralidad de postulantes y su selección objetiva, se estableció el presupuesto estimado del proceso teniendo en cuenta: *i) tipo de servicio requerido por la AGENCIA; ii) los precios suministrados por los proveedores potenciales que participaron en el sondeo de mercado, iii) número de cotizaciones recibidas y iv) dispersiones y coherencia entre los precios cotizados.* También se estableció que la medida de tendencia central a utilizar para efectos de estimar el presupuesto del proceso fue el PROMEDIO SIMPLE con base en los precios de las cotizaciones recibidas.

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS REMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL MIÉRCOLES, 25 DE ENERO DE 2023 A LAS 03:11 P. M.

OBSERVACIÓN 1

“(...) eN (sic) EL LINK SUMINISTRADO EN LOS PLIEGOS (sic)
El link para descargar los archivos es el siguiente: <https://bit.ly/3EAiMZJ>
Además, en el Documento Técnico de Soporte se incluyen los siguientes formularios:

NO APARECEN TODOS LOS FORMULARIOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

SE SOLICITA QUE SE ENVIE POR ESTE MEDIO LOS FORMATOS REQUERIDOS Y ACTUALIZADOS SEGÚN EL CASO. (...)”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB, informa que **NO SE ACEPTA** la observación y que la totalidad de formularios y anexos se encuentran incluidos en el Documento Técnico de Soporte y en el link incluido en este mismo documento.

OBSERVACIÓN 2

“(…) Nos permitimos solicitar se atiendan las siguientes modificaciones a los pliegos (sic) en aras de tener una selección objetiva:

- 1. Que la propuesta pueda ser entregada en las oficinas en Pereira de Scotiabank Colpatria Carrera Séptima. Dirección: Cra. 7 No. 18 - 64 Local 203. PBX: (606) 3402270, en las oficinas de la Fiscalía o en la sede que ustedes determinen en Pereira.*
- 2. Que la experiencia solicitada: “Suministro e instalación de MIL (1000) mts2 de destronque de piso en granito”, se extienda a Instalación de pisos en granito con la misma área, ya que la instalación siempre incluye el destronque. Se anexa especificación.*
- 3. Que se solicita aclarar que los segmentos para los que se debe acreditar la interventoría deben ser el 80 y/o 81 y no como se solicita...” y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP segmento 72 si están obligados a hacerlo.”, ya que el segmento 72 se refiere a construcción y este proceso es de Interventoría. (…)”*

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB, informa que estas observaciones fueron atendidas mediante el Formulario No 2, el cual se encuentra publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., desde el veintrés (23) de enero del año en curso, como se evidencia en el siguiente link: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/2023-01-19_Formulario_2.pdf

• OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS REMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL JUEVES, 26 DE ENERO DE 2023 A LAS 11:00 A. M.

OBSERVACIÓN 3

“(…) En el formato 4 contenido en el documento 2023-01-03 DTS Interventoría, aparece así:

No.	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	CONTRATANTE	OBJETO	No. de Consecutivo en el RUP	VALOR DEL CONTRATO ENSMMLV	M2 ÁREA CONSTRUIDA DE INDIVIDUAL	M2 CIELO RASO	M2 PISO EN GRANITO	M2 MESÓN EN GRANITO PULIDO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1											

en donde la experiencia de mesón en granito pulido no es evaluable y si lo es la de los 200 puntos eléctricos, esto se puede corregir? , ya que la nota 1 en la página 96 dice:

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad. (...)”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB, informa que **SE ACEPTA** la observación e informa que mediante Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, se modificará: el Formulario No 4. RELACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL A LA ADMISIBLE, del Documento Técnico de Soporte, en el sentido de ACLARAR que la experiencia evaluable son 200 puntos eléctricos.

Bogotá, D.C., 30 de enero de 2023.